



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado José Luis Villalobos García

Chihuahua, Chihuahua a 24 de Marzo de 2026

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A FIN DE ADICIONAR LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 67 Y EL ARTÍCULO 67 TER A LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL PROPÓSITO DE CREAR E IMPLEMENTAR LA CARTILLA DEL NEURODESARROLLO INFANTIL.**

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El neurodesarrollo infantil, es un proceso fundamental que abarca desde el crecimiento cognitivo y emocional hasta las habilidades sociales y físicas de nuestros niños y niñas. No es un camino lineal, sino un viaje cíclico y dinámico, donde los primeros años de vida son absolutamente cruciales para establecer las bases de competencias que influirán en la salud y el bienestar de cada individuo para siempre.



Diputado José Luis Villalobos García

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

En el cerebro infantil durante los primeros años, se forman más de un millón de conexiones neuronales por segundo, una velocidad que nunca se repetirá. La calidad de las primeras experiencias es un factor decisivo, pues puede consolidar o debilitar la base del aprendizaje, la salud y el comportamiento a lo largo de toda la vida.¹ Cualquier alteración que no se detecte a tiempo, lamentablemente, puede acarrear secuelas irreversibles y altos costos sociales y económicos para nuestras familias y el sistema de salud. Es nuestra responsabilidad compartida garantizar que cada niña y niño chihuahuense alcance su máximo potencial.

El desarrollo infantil avanza en etapas, con progresos y retrocesos. Por eso padres, madres y cuidadores—sobre todo de recién nacidos— necesitan información clara y fácil de consultar para ofrecer los estímulos adecuados desde los primeros días de vida.

El neurodesarrollo y el crecimiento físico se rigen por un patrón de comportamientos o destrezas propios de cada etapa, conocidos como hitos, que se dividen en cuatro áreas funcionales:

1. Dimensión de motor grueso.
2. Dimensión de visión y motricidad fina.
3. Dimensión de audición, habla y lenguaje.
4. Dimensión social, emocional y conductual.²

En Chihuahua, según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, de las 167,788 personas que viven con alguna discapacidad en el estado, el 11% son niñas y niños de entre 0 y 14 años (aproximadamente 18,457 menores). Por otro

¹ <https://www.unicef.org/es/desarrollo-en-la-primera-infancia>

² <https://www.gob.mx/issste/articulos/guia-practica-de-neurodesarrollo-infantil-1-a-2-anos?idiom=es>



Diputado José Luis Villalobos García

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

lado, el mismo censo indica que, de las 49,299 personas que reportan algún problema o condición mental en la entidad, los menores en este mismo rango de edad representan el 27.4% del total de los casos.³

Las condiciones socioeconómicas actúan como una barrera significativa, influenciando el acceso a servicios de salud de calidad y la capacidad de los padres para buscar ayuda. Los niños de hogares con menores recursos son más vulnerables a experimentar dificultades en su desarrollo, pero no siempre tienen acceso a la atención especializada que necesitan.

Es en este contexto la implementación de la "**Cartilla del Neurodesarrollo Infantil**" se presenta como una solución fundamental. Esta cartilla trascenderá su papel como un simple instrumento de promoción de la salud y el bienestar infantil; se consolidará como una poderosa herramienta informativa y de política pública. Su objetivo principal será estandarizar la evaluación y el seguimiento del desarrollo infantil, facilitando la identificación temprana de problemas y asegurando que cada niña y niño reciba la intervención adecuada en el momento oportuno.

Chihuahua cuenta con una valiosa red de especialistas, la implementación de un filtro universal inicial permitirá utilizar este recurso de manera más eficiente, garantizando que todas las niñas y niños reciban atención profesional adecuada, de forma equitativa y en el momento oportuno.

³

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198145.pdf#:~:text=En%20Chihuahua%2C%20167%20788%20personas%20se%20identificaron,mujeres%2C%2053.7%25%2C%20que%20hombres%2C%2046.3%20por%20ciento.



Diputado José Luis Villalobos García

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Además, el Banco Interamericano de Desarrollo estima que cada dólar invertido en desarrollo infantil temprano genera un retorno social de 6 a 17 dólares⁴, al reducir la necesidad de educación especial y los gastos en salud crónica a largo plazo, además las intervenciones que promueven habilidades sociales y emocionales desde la infancia están asociadas a tasas más bajas de problemas de salud mental y conductas antisociales en etapas posteriores de la vida.

La instauración de esta Cartilla, diseñada para proteger la salud y el interés superior de la niñez chihuahuense, ofrece beneficios considerables que impactan múltiples áreas. De inicio, asegura que todos los recién nacidos en el estado tengan acceso a un filtro de detección homogéneo y gratuito, lo que garantiza la equidad en la atención desde su primer día de vida.

Asimismo, esta herramienta anticipará la identificación de alteraciones que, de otra forma, llegarían tarde a los servicios de especialidad, ayudando a prevenir secuelas irreversibles. Esto se logra empoderando a los padres y cuidadores, quienes son los primeros responsables de observar a los menores, brindándoles las herramientas necesarias para detectar señales de alarma de manera oportuna. Como complemento, la cartilla incluirá material ilustrado sobre estimulación, un recurso de gran ayuda para las comunidades rurales donde no siempre se cuenta con un pediatra de cabecera. Este material detallará las precauciones y signos de desviación, indicando a las familias en qué momento es necesaria una derivación médica.

⁴ <https://blogs.iadb.org/desarrollo-infantil/es/invertir-1000-dias-es-invertir-para-toda-la-vida/#:~:text=Los%20primeros%201000%20d%C3%ADas%20de,tambi%C3%A9n%20es%20un%20buen%20negocio.>



Diputado José Luis Villalobos García

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Finalmente, la información recopilada por este medio, tanto en formato físico como digital, nutrirá al Sistema Estatal de Salud. Esto permitirá mapear las prevalencias de los casos y asignar los recursos de una manera más focalizada y eficiente. A la par, se prevé una disminución significativa en la carga económica del sistema de salud al reducir la necesidad de terapias y apoyos educativos correctivos a largo plazo, demostrando que la inversión temprana rinde frutos multiplicados.

Si bien la actual Cartilla Nacional de Salud contempla un apartado básico sobre el desarrollo infantil, la creación de una herramienta especializada, tal como lo plantea esta iniciativa, representa un paso fundamental para garantizar el interés superior de la niñez chihuahuense. La pertinencia de esta propuesta radica en dar el salto de un registro de control general a un verdadero instrumento proactivo de salud pública, intervención temprana y equidad social.

Actualmente, el documento nacional es de amplio espectro y se limita a enlistar hitos del desarrollo de manera descriptiva. En contraste, la herramienta propuesta en esta iniciativa tiene un enfoque primordialmente educativo y de intervención. Al integrar material ilustrado y guías de estimulación temprana, la Cartilla del Neurodesarrollo Infantil deja de ser exclusivamente un expediente médico para convertirse en un manual práctico y accesible.

Esta cualidad es vital para las comunidades rurales o de difícil acceso en el Estado. En aquellas zonas donde la falta de pediatras o especialistas es una realidad, resulta indispensable que las madres, los padres y cuidadores cuenten con recursos precisos que los empoderen directamente en el hogar, enseñándoles cómo estimular adecuadamente a los menores y qué señales de alerta observar.

Por todo lo anterior, la implementación de una Cartilla del Neurodesarrollo Infantil específica para el Estado de Chihuahua no busca duplicar los registros



Diputado José Luis Villalobos García

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

existentes, sino complementarlos. Su objetivo es evolucionar de un cuestionario general hacia una herramienta clínica, preventiva y de estimulación especializada que democratice el cuidado neurológico en la primera infancia.

La implementación de la Cartilla del Neurodesarrollo Infantil además armoniza nuestra legislación estatal con marcos jurídicos superiores que protegen los derechos fundamentales de la niñez chihuahuense. Esto incluye el Artículo 4º Constitucional, que garantiza el derecho a la salud y establece la prioridad de la niñez; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), que obliga al Estado a asegurar la detección temprana de problemas de desarrollo; y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.2 de la ONU, que busca eliminar las muertes evitables de recién nacidos y niños menores de 5 años.

En síntesis, la "Cartilla del Neurodesarrollo Infantil" es un paso fundamental hacia la protección y promoción de la salud de nuestros niños y niñas. Representa una oportunidad de mejora sin precedentes en la salud infantil colocando el bienestar de la infancia en el centro de nuestra agenda.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - Se **ADICIONA** la fracción X al artículo 67 y el artículo 67 Ter a Ley Estatal de Salud; para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 67. La atención materno-infantil comprende las siguientes acciones:

I. a IX. ...

X. La detección, atención y seguimiento oportuno de alteraciones en el neurodesarrollo motor, cognitivo, de lenguaje y socio-afectivo, a través



Diputado José Luis Villalobos García

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

de evaluaciones obligatorias durante las consultas periódicas de control de la niña y el niño sano en los centros de salud, garantizando el registro de los resultados y las pautas de estimulación correspondientes en la Cartilla del Neurodesarrollo Infantil.

Artículo 67 Ter. Las autoridades estatales en materia de salud, a través de la Secretaría de Salud del Estado, proveerán a las y los recién nacidos de una Cartilla del Neurodesarrollo Infantil, con la finalidad de dar seguimiento y vigilancia al desarrollo del sistema nervioso y, con ello, detectar de forma oportuna y sin dilaciones, las alteraciones en su evolución natural en caso de presentarse.

La Cartilla del Neurodesarrollo Infantil es el documento físico y de carácter digital que expide la Secretaría de Salud del Estado a las y los recién nacidos, tanto en instituciones públicas como privadas del sistema estatal de salud, y tiene como finalidad establecer los aspectos a valorar durante el neurodesarrollo de niñas y niños en los primeros seis años de vida.

La Cartilla del Neurodesarrollo Infantil deberá incluir, dentro de sus componentes y de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

- I. Una guía acerca de los primeros cuidados de la o el recién nacido;**
- II. El seguimiento y evolución del desarrollo motor, tanto el motor grueso como el motor fino;**
- III. El seguimiento y evolución del desarrollo sensorial desde su aspecto visual y auditivo;**
- IV. El seguimiento y evolución del desarrollo del lenguaje;**
- V. La relación de actividades que la niña o el niño deberá realizar durante los primeros veinticuatro meses de vida, el cual incluirá el**



Diputado José Luis Villalobos García

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

lenguaje, el desarrollo de habilidades sociales, coordinación y motor;

VI. Los parámetros de posibles alteraciones en el neurodesarrollo;

VII. Los ejercicios y actividades de estimulación temprana;

**VIII. Las alternativas para padres y madres a seguir ante la sospecha de que el neurodesarrollo del niño o niña no van acordes a la Cartilla;
y**

IX. Los vínculos por medios digitales para el acceso inmediato a información descargable para padres y madres.

Las autoridades competentes garantizarán la implementación, seguimiento y actualización de la Cartilla del Neurodesarrollo Infantil, y establecerán mecanismos de canalización interinstitucional

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua deberá adecuar la infraestructura y los procedimientos correspondientes en un plazo que no exceda de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de estar en posibilidades materiales para la implementación de la Cartilla del Neurodesarrollo Infantil a la que se hace referencia en el mismo.



Diputado José Luis Villalobos García

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

TERCERO. El Gobierno del Estado de Chihuahua contará con un término que no exceda de noventa días naturales a partir de la adecuación a la que se hace referencia en el Artículo Transitorio Segundo del presente Decreto, para la difusión y promoción entre la comunidad médica y especialistas, acerca de la implementación de la Cartilla del Neurodesarrollo Infantil.

CUARTO. La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua deberá emitir, en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, los lineamientos técnicos para el diseño, distribución, actualización digital y seguimiento de la Cartilla del Neurodesarrollo Infantil.

QUINTO. Las instituciones privadas de salud que operen en el Estado de Chihuahua deberán reportar a la Secretaría de Salud del Estado el cumplimiento de la entrega y uso de la Cartilla del Neurodesarrollo Infantil en los nacimientos atendidos en sus instalaciones.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de Marzo de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.

La presente hoja de firmas corresponde a iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la Ley Estatal de Salud; en materia de cartilla del neurodesarrollo infantil.